

El TFL prohíbe descuentos unilaterales de la liquidación de beneficios laborales por licencias otorgadas durante el COVID-19

Resolución 416-2023-SUNAFIL-TFL-Primera Sala

ANTECEDENTES

El empleador realizó el descuento unilateral de la liquidación de beneficios laborales del trabajador con la finalidad de compensar las licencias compensables otorgadas durante el estado de emergencia nacional derivado de la COVID-19, en el marco de la renuncia del trabajador.



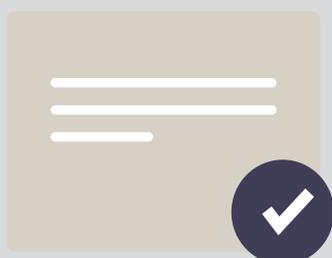
En ese sentido, el inspector de trabajo imputó la comisión de infracciones al empleador por no acreditar el pago de gratificaciones trunca, la remuneración vacacional trunca y por no realizar el depósito de la Compensación por Tiempo de Servicios trunca.

CRITERIO DEL TFL

El TFL confirmó la multa administrativa impuesta al empleador, señalando que la normativa vigente durante el estado de emergencia no faculta al empleador para realizar descuentos unilaterales de los beneficios laborales de los trabajadores. De este modo, para retener o efectuar descuentos válidos de la liquidación de beneficios laborales resulta necesario contar con la autorización del trabajador, un mandato legal o judicial. Por tanto, al no haberse acreditado la autorización del trabajador, el descuento efectuado por el empleador no es válido.



Cabe recordar que a través de la Resolución N° 52-2021-SUNAFIL/TFL-Primera Sala el TFL validó los descuentos realizados unilateralmente por el empleador a la liquidación de beneficios sociales por adeudos resultantes de licencias con goce de haber que no fueron compensados al considerar que, atendiendo al carácter bilateral del contrato de trabajo y a la naturaleza compensable de la licencia, estas devinieron en un "adelanto de remuneraciones". Sin embargo, el TFL considera que los hechos analizados en la Resolución 416-2023-SUNAFIL-TFL-Primera Sala son distintos y, por tanto, no corresponde aplicar el criterio recogido en la Resolución N° 52-2021-SUNAFIL/TFL-Primera Sala.



CONTACTOS



Cristina
Oviedo



Brian
Ávalos



Martín
Ruggiero